



Convenio de colaboración entre farmacias y Cruz Roja sobre atención farmacéutica domiciliaria durante el estado de alarma

Con el fin de asegurar la continuidad y adherencia a los tratamientos y como medida excepcional ante la infección por **COVID-19**, el **Consejo General de Farmacéuticos** y **Cruz Roja** han suscrito un acuerdo para que la red de 200.000 voluntarios colaboren con los farmacéuticos comunitarios que lo pudieran precisar, en la entrega domiciliaria de medicamentos – con y sin receta médica –, productos sanitarios y productos de salud a las personas que no puedan acceder a la farmacia para retirar su medicación, evitando desplazamientos y riesgo de contacto de la población más vulnerable.

El objetivo de este acuerdo es que todas las personas afectadas de forma especial por esta situación de crisis sanitaria puedan tener acceso a su medicación sin tener que salir de su casa mientras dure el Estado de Alarma. Para ello, los farmacéuticos contarán con la red nacional de voluntarios de Cruz Roja, en una iniciativa que se enmarca dentro del **Plan Cruz Roja RESPONDE** frente al COVID-19 para las personas en situación de vulnerabilidad y población general.

De este servicio podrán beneficiarse las personas dependientes, con problemas de movilidad, personas con síntomas de infección de COVID-19, personas en cuarentena domiciliaria por infección del COVID-19, y pacientes crónicos complejos con enfermedades respiratorias, diabéticos y con enfermedades cardiovasculares y siempre se iniciará con la llamada directa al farmacéutico que será el que entre en contacto con los voluntarios de Cruz Roja.

El acuerdo contiene un procedimiento de entrega de medicamentos en los domicilios de personas en circunstancias concretas, con la directa intervención y supervisión del profesional del farmacéutico comunitario, en el caso de no poderse desplazar personalmente a realizar la entrega. **Es un sistema absolutamente excepcional y únicamente justificado por el Estado de Alarma derivado por la infección por COVID-19.**

Para realizarlo se ha creado un protocolo de actuación con todas las garantías y seguridad. Para ello, será imprescindible que las personas que quieran beneficiarse del servicio se pongan en contacto con la farmacia que desean les facilite la medicación. Cuando el paciente contacte con la farmacia comunitaria y realice la demanda del servicio, el farmacéutico solicitará al paciente su identidad, nombre y apellidos, DNI/NIE, domicilio y teléfono de contacto.

El farmacéutico que no pueda llevar personalmente los medicamentos o productos farmacéuticos al domicilio del paciente contactará con el número de teléfono que cada Asamblea Provincial de Cruz Roja ha puesto a disposición

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

de la red de farmacias comunitarias y con el paciente para comunicarle que será una persona voluntaria de Cruz Roja quien entregará los medicamentos. Cada Asamblea provincial coordinará el envío de personas voluntarias a la red de farmacias junto con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia. La persona voluntaria de Cruz Roja asignada para prestar el servicio contactará telefónicamente con la farmacia para recibir las instrucciones correspondientes del farmacéutico.

<https://www.portalfarma.com/Profesionales/campanaspf/Asesoramiento-salud-publica/infeccion-coronavirus-2019-nCoV/Documents/acuerdo-farmaceuticos-cruz-roja-coronavirus-covid-19.pdf>



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.